

# **ANEXO IV**

# PROCESO SELECTIVO PERSONAL LABORAL FIJO

# TÉCNICOS CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA Y TÉCNICOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

#### **ANEXO IV.A**

# PLAZAS OFERTADAS Y TASA POR DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

# **PLAZAS OFERTADAS**

Las plazas se proveerán por el sistema de turno libre.

- Turno libre:
  - o Plazas del cupo general
    - Técnico Auxiliar Administrativo- 1
    - Técnico Cuidados Auxiliar Enfermería 5

# TASA POR DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

# Grupo IV – Importe de la tasa:

- Tasa por derechos ordinarios de examen: 11,06 euros.
- Tasa para aspirantes miembros de familias numerosa de categoría general: 5.53 euros.

Concepto del ingreso: "Ofertas de Empleo Público 2019, 2020 y 2021 Grupo IV - Técnicos Medios"





# **ANEXO IV.B.I BAREMO DE MÉRITOS GRUPO IV Personal Sanitario**

# Apartado 1: Experiencia profesional (máximo, 60 puntos)

Por servicios prestados, acreditados mediante certificación original expedida en modelo normalizado por el Gerente, Director de Gestión o figura análoga de la institución en la que se hubieran prestado los servicios:

Servicio	os prestados	Puntos
a)	Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que concurre como personal laboral del Hospital Universitario Fundación Alcorcón o categoría equivalente como estatutario, funcionario o laboral en otras instituciones sanitarias pública adscritas o dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación	0,18
b)	Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que concurre en Instituciones de las Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o diferentes a los distintos Servicios de Salud Pública de la Unión Europea.	0,13
c)	Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que concurre en instituciones sanitarias privadas españolas y de la Unión Europea, con concierto asistencial y/o acreditación docente justificados documentalmente, y computados desde la fecha del concierto y/o acreditación, justificados mediante vida laboral y certificado o contrato de trabajo.	0,10
d)	Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que concurre en centros sanitarios/sociosanitarios privados, justificados mediante vida laboral y certificado o contrato de trabajo.	0,06
e)	Por cada mes completo de servicios prestados de carácter asistencial o de coordinación o de dirección de programas de cooperación internacional, en virtud de convenios o acuerdos organizados o autorizados por la Administración Pública, cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud (Ley del voluntariado "Boletín Oficial del Estado" 15/10/2015)	0,06
f)	Por cada mes completo de servicios prestados con nombramiento o contrato de alta dirección como personal directivo en las instituciones Sanitarias Públicas dependientes de la Comunidad de Madrid o del Sistema Nacional de Salud y que no puedan ser computados en los apartados anteriores	0,18
g)	Por cada mes completo de servicios prestados en distinta categoría como personal laboral del Hospital Universitario Fundación Alcorcón o categoría equivalente como estatutario, funcionario o laboral en instituciones sanitarias públicas adscritas o dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación.	0,05

Para la valoración del apartado 1 relativo a la "Experiencia profesional" se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. A los efectos de valoración del apartado "Experiencia profesional", un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para el solicitante, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100 por 100 de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.





- 2. El cómputo de los servicios prestados a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los períodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada. Los periodos de permiso de gestación, descanso maternal, lactancia acumulada y permiso de maternidad, así como las situaciones de excedencia por cuidado de hijos o familiares computaran como tiempo trabajado.
- 3. Los servicios prestados con nombramiento para la realización de turnos de atención continuada como personal de refuerzos, se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada 140 horas trabajadas en dicho mes, o la parte proporcional que corresponda a la fracción; además se incluirán por el mes de vacaciones, 140 horas o la parte proporcional que corresponda. Si dentro de un mes natural se realizaron más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.
- 4. Se entiende por mes el conjunto de 30 días naturales. Para el cómputo de los servicios prestados, se sumarán en días todos los períodos y se dividirán por 30, despreciándose del resultado final los que sean inferiores a 30.

#### Apartado 2: Formación y otras actividades (máximo, 40 puntos)

Esta puntuación máxima puede obtenerse a partir de cualquiera de los siguientes apartados:

2.1. Formación continua. (máximo 22 puntos).

Para la baremación de cursos de formación que hayan sido realizados y obtenidos con posterioridad a la fecha de obtención del título requerido en la convocatoria, los aspirantes deberán presentar copia del título académico exigido para la categoría.

Se valorará diplomas o certificados de cursos de formación, dirigidos a la categoría a la que se opta, siempre que cumplan alguna de las siguientes características:

- a) Si son posteriores al año 2005, que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada.
- b) Si son anteriores a la entrada en vigor de la LOPS, por actividades formativas de carácter sanitario directamente relacionadas con el contenido de la categoría convocada, organizadas o impartidas por la Administración Central, Autonómica, Local, Universidades e Instituciones Sanitarias Públicas, o bien al amparo de los Acuerdos de Formación Continua con las Administraciones Públicas o bien organizadas o impartidas por las organizaciones sindicales, fundaciones, sociedades científicas y otras entidades, acreditadas por las Administraciones Sanitarias, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Los cursos de formación se valorarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- Formación certificada en créditos ECTS: 0,25 puntos por cada crédito
- Formación certificada en horas: 0,01 puntos por hora
- Formación certificada en CFC: 0,10 puntos por cada crédito

Cuando figuren horas y créditos, la formación continua se valorará siempre en créditos

Cuando sólo figuren horas, se podrán acumular distintas acciones formativas para alcanzar el valor de un crédito. El valor de 1 crédito será de 10 horas.



No se tendrán en cuenta aquellas actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

Se valorará también la realización de cursos organizados por las entidades referidas anteriormente, que estén directamente relacionados con la prevención de riesgos laborales o se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes en materia transversal. Se considera materia transversal: Comunicación, evacuación de Centros en situaciones de emergencia, idiomas (excluyendo los impartidos por la Escuela Oficial de Idiomas, por no ser formación continuada), legislación relacionada con la categoría profesional, lenguaje de signos, maltrato infantil, RCP básica, resolución de conflictos, salud laboral / prevención de riesgos laborales, taquigrafía, trabajo en equipo y violencia de género. No se valorarán la asistencia a jornadas, congresos, symposium, reuniones anuales, mesas redondas, encuentros ni conferencias. Tampoco se valorarán los siguientes cursos: Los impartidos por las Cámaras de comercio, certificados de profesionalidad, diseño de páginas web, fotoshop ni cursos sobre legislación no relacionada con la categoría profesional. No se considera formación continuada cualquier enseñanza reglada, ya sea de grado, máster, doctorado, especialidad, títulos propios universitarios, formación profesional.

Un mismo curso, aunque se refiera a ediciones distintas, será valorado una sola vez y siempre lo será el último realizado.

# 2.2. Docencia. (máximo 8 puntos)

Actividades	Puntos
Por servicios prestados como colaborador de prácticas en la formación de profesionales en Instituciones sanitarias concertadas con la administración educativa mediante certificación expedida por los órganos competentes de los centros docentes, por cada cien horas de colaborador	0,50
Por servicios prestados como profesor en los cursos de Formación continuada del apartado 2.1 a) y b): 0,20 puntos por cada 10 horas de formación impartida. (Si de un mismo curso se impartieran varias ediciones en un período de un año, solo se baremará una vez.)	0,20

# 2.3. Actividad científica y de investigación. (máximo 8 puntos)

#### 2.3.1. Publicaciones.

Por trabajos específicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas incluidas en índices nacionales o internacionales siempre directamente relacionados con el contenido de la categoría a la que participe y en función de la aportación del interesado, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

#### Criterios

- 1. Contribución: Por la publicación de un artículo original, revisión narrativa, revisión sistemática, editorial o carta científica en revista de carácter sanitario, de un capítulo de libro o de un libro completo.
- 2. Participación: Por la participación como autor primero o resto de autores.

En las publicaciones en los que los autores figuran por orden alfabético no se considerará a ninguno como autor principal o primero.

3. Difusión: Por la difusión de las publicaciones.

Tabla de valoración



Publicaciones indexadas en JCR, WoS o Pubmed	Autor primero	Otros
Publicación revista	1,50 *	0,75
Capítulo libro	0,35	0,175
Libro completo	0,70	0,35

# (\*) Autor primero, último o de correspondencia

En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo de un mismo libro.

Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica.

En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados por el Tribunal, deberá indicarse por el aspirante la disponibilidad y acceso de la página web en formato hipertexto, de la siguiente forma, "Disponible desde Internet en: http://......". En este documento se indicará además el título de la publicación, autor/es y fecha de la publicación, acompañado de una copia impresa de la página principal de la publicación.

# 2.3.2. Comunicaciones, ponencias y pósteres.

Por la presentación de comunicaciones, ponencias y pósteres en reuniones científicas convocadas por entidades oficiales, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales, sobre materias relacionadas directamente con la categoría convocada, se puntuará de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Reuniones científicas	Autor primero	Otros	
Comunicaciones y ponencias	0,25	0,125	
Pósteres	0,15	0,075	

Para el cómputo de las comunicaciones, pósteres o ponencias presentadas en congresos y jornadas, el aspirante debe presentar la justificación de la comunicación en libro o revista de "abstract" de los congresos y jornadas correspondientes.

# 2.3.3. Proyectos de Investigación.

Se valorarán únicamente los trabajos científicos o de investigación en el campo de la salud directamente relacionados con la categoría a la que se opta, que hayan sido financiados por Administraciones u Organismos Públicos nacionales y de la Unión Europea. Se valorarán los proyectos de investigación financiados por entidades privadas de reconocido prestigio.

A los proyectos de investigación se otorgará una puntuación de acuerdo a los siguientes criterios y tabla de valoración

Tipo de financiación	Investigador principal	Resto de investigadores
Financiación pública (por proyecto)	0,50 puntos	0,25 puntos
Financiación privada (por proyecto)	0,25 puntos	0,125 puntos

## 2.4. Otros méritos. (máximo 2 puntos)

Por la superación, conforme a la nota de corte establecida por la Mesa de Selección, del psicotécnico en los procesos selectivos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón derivados de las ofertas de

empleo público, así como por la superación de la fase de oposición de procesos selectivos convocados por el Servicio Madrileño de Salud derivados de las Ofertas de Empleo Público, para el acceso a plazas de la categoría a la que concurre, con un máximo de 2 convocatorias: 1 punto por cada una.



# ANEXO IV.B.II BAREMO DE MÉRITOS GRUPO IV Personal No Sanitario

# Apartado 1: Experiencia profesional (máximo, 60 puntos)

Por servicios prestados, acreditados mediante certificación original expedida en modelo normalizado por el Gerente, Director de Gestión o figura análoga de la institución en la que se hubieran prestado los servicios:

Servici	os prestados	Puntos
a)	Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que concurre como personal laboral del Hospital Universitario Fundación Alcorcón o categoría equivalente como estatutario, funcionario o laboral en otras instituciones sanitarias pública adscritas o dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación	0,18
b)	Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que concurre en Instituciones de las Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o diferentes a los distintos Servicios de Salud Pública de la Unión Europea.	0,13
c)	Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que concurre en instituciones sanitarias privadas españolas y de la Unión Europea, con concierto asistencial y/o acreditación docente justificados documentalmente, y computados desde la fecha del concierto y/o acreditación, justificados mediante vida laboral y certificado o contrato de trabajo.	0,10
d)	Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que concurre en centros sanitarios/sociosanitarios privados, justificados mediante vida laboral y certificado o contrato de trabajo.	0,06
e)	Por cada mes completo de servicios prestados de carácter asistencial o de coordinación o de dirección de programas de cooperación internacional, en virtud de convenios o acuerdos organizados o autorizados por la Administración Pública, cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud (Ley del voluntariado "Boletín Oficial del Estado" 15/10/2015)	0,06
f)	Por cada mes completo de servicios prestados con nombramiento o contrato de alta dirección como personal directivo en las instituciones Sanitarias Públicas dependientes de la Comunidad de Madrid o del Sistema Nacional de Salud y que no puedan ser computados en los apartados anteriores	0,18
g)	Por cada mes completo de servicios prestados en distinta categoría como personal laboral del Hospital Universitario Fundación Alcorcón o categoría equivalente como estatutario, funcionario o laboral en instituciones sanitarias públicas adscritas o dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación.	0,05

Para la valoración del apartado 1 relativo a la "Experiencia profesional" se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. A los efectos de valoración del apartado "Experiencia profesional", un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para el solicitante, excepto los servicios prestados a tiempo





- parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100% de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.
- 2. El cómputo de los servicios prestados a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los períodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.
- 3. Se entiende por mes el conjunto de 30 días naturales. Para el cómputo de los servicios prestados, se sumarán en días todos los períodos y se dividirán por 30, despreciándose del resultado final los que sean inferiores a 30.

# Apartado 2.- Formación y docencia (máximo 40 puntos)

Esta puntuación máxima puede obtenerse a partir de cualquiera de siguientes apartados:

2.1. Formación continua. (máximo 22 puntos)

Se valorarán los cursos de formación, recibidos y certificados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria, organizados, convocados o impartidos por la Administración Central, Autonómica, Local, Universidades e Instituciones Sanitarias Públicas, o bien al amparo de los Acuerdos de Formación Continua con las Administraciones Públicas o bien organizadas o impartidas por las organizaciones sindicales, fundaciones, sociedades científicas y otras entidades, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente por el responsable de la entidad emisora.

Los cursos de formación se valorarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- Formación certificada en créditos ECTS: 0,25 puntos por cada crédito
- Formación certificada en horas: 0,01 puntos por hora

Cuando figuren horas y créditos, la formación continua se valorará siempre en créditos

Cuando sólo figuren horas, se podrán acumular distintas acciones formativas para alcanzar el valor de un crédito. El valor de 1 crédito será de 10 horas.

No se tendrán en cuenta aquellas actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

Se valorarán también la realización de cursos organizados por las entidades referidas anteriormente, que estén directamente relacionados con la prevención de riesgos laborales, o se refiera a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes en materia transversal. Se considera materia transversal: Comunicación, evacuación de Centros en situaciones de emergencia, idiomas (excluyendo los impartidos por la Escuela Oficial de Idiomas, por no ser formación continuada), legislación relacionada con la categoría profesional, lenguaje de signos, maltrato infantil, RCP básica, resolución de conflictos, salud laboral / prevención de riesgos laborales, taquigrafía, trabajo en equipo y violencia de género. No se valorarán la asistencia a jornadas, congresos, symposium, reuniones anuales, mesas redondas, encuentros ni conferencias. Tampoco se valorarán los siguientes cursos: Los impartidos por las Cámaras de comercio, certificados de profesionalidad, diseño de páginas web, fotoshop ni cursos sobre legislación no relacionada con la categoría profesional. No se considera formación continuada cualquier enseñanza reglada, ya sea de grado, máster, doctorado, especialidad, títulos propios universitarios, formación profesional.

Un mismo curso, aunque se refiera a ediciones distintas, será valorado una sola vez y siempre lo será el último realizado.

# 2.2- Docencia (máximo 8 puntos)

Actividades	Puntos
Por servicios prestados como colaborador de prácticas en la formación de profesionales en Instituciones sanitarias concertadas con la administración educativa mediante certificación expedida por los órganos competentes de los centros docentes, por cada cien horas de colaborador	0,50
Por servicios prestados como profesor en los cursos de Formación continuada del apartado 2.1 a) y b): 0,20 puntos por cada 10 horas de formación impartida. (Si de un mismo curso se impartieran varias ediciones en un período de un año, solo se baremará una vez.)	0,20

# 2.3. Actividad científica y de investigación. (máximo 8 puntos)

#### 2.3.1. Publicaciones.

Por trabajos específicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas incluidas en índices nacionales o internacionales siempre directamente relacionados con el contenido de la categoría a la que participe y en función de la aportación del interesado, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

#### Criterios

- 1. Contribución: Por la publicación de un artículo original, revisión narrativa, revisión sistemática, editorial o carta científica en revista de carácter sanitario, de un capítulo de libro o de un libro completo.
- 2. Participación: Por la participación como autor primero o resto de autores.

En las publicaciones en los que los autores figuran por orden alfabético no se considerará a ninguno como autor principal o primero.

3. Difusión: Por la difusión de las publicaciones.

Tabla de valoración			
Publicaciones indexadas en JCR, WoS o Pubmed Autor primero Otros			
Publicación revista	1,50 *	0,75	
Capítulo libro	0,35	0,175	
Libro completo	0,70	0,35	

#### (\*) Autor primero, último o de correspondencia

En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo de un mismo libro.

Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica.

En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados por el Tribunal, deberá indicarse por el aspirante la disponibilidad y acceso de la página web en formato hipertexto, de la siguiente forma, "Disponible desde Internet en: http://...........". En este documento se indicará además el título



de la publicación, autor/es y fecha de la publicación, acompañado de una copia impresa de la página principal de la publicación.

# 2.3.2. Comunicaciones, ponencias y pósteres.

Por la presentación de comunicaciones, ponencias y pósteres en reuniones científicas convocadas por entidades oficiales, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales, sobre materias relacionadas directamente con la categoría convocada, se puntuará de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Reuniones científicas	Autor primero	Otros
Comunicaciones y ponencias	0,25	0,125
Pósteres	0,15	0,075

Para el cómputo de las comunicaciones, pósteres o ponencias presentadas en congresos y jornadas, el aspirante debe presentar la justificación de la comunicación en libro o revista de "abstract" de los congresos y jornadas correspondientes.

# 2.3.3. Proyectos de Investigación.

Se valorarán únicamente los trabajos científicos o de investigación en el campo de la salud directamente relacionados con la categoría a la que se opta, que hayan sido financiados por Administraciones u Organismos Públicos nacionales y de la Unión Europea. Se valorarán los proyectos de investigación financiados por entidades privadas de reconocido prestigio.

A los proyectos de investigación se otorgará una puntuación de acuerdo a los siguientes criterios y tabla de valoración

Tipo de financiación	Investigador principal	Resto de investigadores
Financiación pública (por proyecto)	0,50 puntos	0,25 puntos
Financiación privada (por proyecto)	0,25 puntos	0,125 puntos

# 2.3. Otros méritos. (máximo 2 puntos)

Por la superación, conforme a la nota de corte establecida por la Mesa de Selección, del psicotécnico en los procesos selectivos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón derivados de las ofertas de empleo público, así como por la superación de la fase de oposición de procesos selectivos convocados por el Servicio Madrileño de Salud derivados de las Ofertas de Empleo Público, para el acceso a plazas de la categoría a la que concurre, con un máximo de 2 convocatorias: 1 punto por cada una.



#### **ANEXO IV.C**

#### CATÁLOGO DE COMPETENCIAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 1. Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos de la organización
  - Muestra interés por la organización en conjunto, e incorpora sus valores y objetivos como retos personales.
  - Actúa de forma consecuente con las exigencias y compromisos que se derivan de la misión, la visión, los valores y los objetivos del SERMAS y en especial en lo que se refiere al trabajo en equipo y a la atención al paciente.

#### 2. Mentalidad de servicio

- Se comporta de forma coherente y equilibrada en la relación con los compañeros y usuarios de su organización.
- Se muestra receptivo y flexible ante las incidencias y los cambios que puedan darse en la prestación del servicio a los pacientes.
- Utiliza la escucha activa para identificar oportunidades de prestar un mejor servicio al paciente y es capaz de ponerse en su lugar y comprender sus inquietudes y necesidades.

# 3. Trabajo en equipo

- Sabe cuándo anteponer las necesidades del grupo sobre las propias.
- Concibe la misión de su puesto de trabajo desde una perspectiva conjunta, asumiendo que los resultados se consiguen individualmente y a través de los equipos de los que forma parte.
- Es proactivo en la respuesta a las peticiones de colaboración que recibe tanto en su propio equipo como de otras áreas y organizaciones.

# 4. Liderazgo

- Solicita que se le establezcan con claridad las expectativas sobre su labor y recibir feedback sobre el resultado de su trabajo.
- Se fija objetivos en su labor y evalúa periódicamente el grado de consecución para mejorar y avanzar.
- Intenta resolver las dificultades y obstáculos antes de notificar el problema o pedir ayuda.

# 5. Integridad y respeto

- Actúa de forma coherente con lo que demanda para sí mismo y con lo que es correcto desde el punto de vista ético.
- Contribuye con su actitud y su comportamiento a crear un entorno de trabajo basado en el respeto y la integridad.
- Mantiene una actitud vigilante y transparente a la hora de detectar y comunicar errores e incidencias que ponen en riesgo la seguridad del paciente.

## 6. Comunicarse con eficacia

- Adecúa su forma de comunicarse a las características del interlocutor y al feedback recibido.
- Transmite de forma proactiva sus inquietudes, percepciones y sugerencias, al tiempo que se muestra receptivo a las que plantean los compañeros u otras áreas de la organización.
- Intenta eliminar los prejuicios a la hora de valorar la información que le llega de los compañeros y del resto de la organización.

#### 7. Responsabilidad social



- Es conocedor del papel fundamental que juega el SERMAS en el cuidado de la salud y en el bienestar de la sociedad y de la trascendencia que tiene en su labor, en la del equipo y en la organización a la que pertenece.
- Es consciente del impacto económico y medioambiental del uso de los recursos que utiliza y gestiona.
- Contribuye, de acuerdo a su nivel de cualificación, experiencia y responsabilidad a la creación, difusión y mantenimiento del conocimiento en su área.

# 8. Escuchar, conocer y entender al paciente y a su entorno

- Sabe modular sus criterios de actuación y su lenguaje en función de la información que proporciona el paciente.
- Es consciente del grado de vulnerabilidad que experimenta el paciente tanto por su estado de salud como en su relación con la organización sanitaria.
- Transmite al paciente de forma sincera la información solicitada sobre el estado de salud, considerando siempre las circunstancias y características personales del paciente

# 9. Humanizar la atención y el cuidado

- Comparte e integra en su labor los principios que inspiran una atención al paciente más humanizada y accesible.
- Entiende la situación en la que se encuentra el paciente y hace lo que está en su mano para dar respuesta a sus necesidades.
- Vela por preservar la intimidad del paciente y el respeto a sus derechos en todas las etapas de la atención que recibe.

# 10. Facilitar la participación y respetar la autonomía del paciente

- Implica al paciente y a su entorno en el cuidado de su salud.
- Considera los valores y creencias del paciente en su atención y cuidado.
- Se esfuerza en conocer y actualizar las buenas prácticas en materia de participación del paciente.
- Se asegura de que el paciente recibe en cada momento la información relevante para la toma de decisiones sobre su salud.

# 11. Mejorar en beneficio de la sociedad

- Se mantiene actualizado dentro de su ámbito de actuación y competencia para garantizar en cada momento su capacidad de respuesta a las necesidades del paciente y de la sociedad.
- Se pregunta regularmente si existe una forma diferente o potencialmente mejor de hacer su trabajo.
- Se muestra receptivo a la innovación tecnológica y a los cambios organizativos y con ello contribuye a hacerlos posibles.

# 12. Autocontrol y Resistencia al estrés

- Mantiene un desempeño estable de su actividad en situaciones que, en general se caracterizan por una gravedad o complejidad alta, frecuencia periódica y por proceder de varias fuentes de presión, tanto internas como externas.
- Identifica en sí mismo los síntomas físicos (dolores, fatiga, mareos, etc.), emocionales (ansiedad, irritabilidad, tristeza, etc), cognitivos (dificultad de concentración, etc.) y conductuales (insomnio, llanto, incremento del consumo de sustancia psicoactivas. etc.) que indican una respuesta de estrés y pide ayuda o pone en marcha alguna técnica, acción o cambio en el estilo de vida para contrarrestarlas.



Conoce o aplica alguna técnica básica de afrontamiento del estrés. En situaciones de marcada provocación, oposición u hostilidad, actúa controlando sus impulsos y emociones negativas.



# **ANEXO IV D**

# PERFIL TÉCNICO PROFESIONAL

Plazas ofertadas	Denominación del Puesto	Otros Méritos objeto de valoración
1	Técnico Auxiliar Administrativo	<b>Titulación requerida:</b> Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Ciclo formativo de Grado Medio o Formación Profesional de primer grado, Bachiller Elemental o titulación equivalente. <b>Formación valorable:</b> Cursos de bases de datos de pacientes y de Microsoft Office (Word, Excel, Access y Power Point).
		<b>Experiencia profesional:</b> Experiencia demostrable en gestión de pacientes en servicios de admisión en hospitales, con manejo de base de datos de pacientes (SELENE o HIS). Experiencia demostrable en atención directa al paciente en dichos servicios o en atención primaria. Experiencia en gestión de centralita telefónica.
		<b>Titulación requerida:</b> Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (ciclo formativo de Grado Medio, rama Sanitaria) o Formación Profesional de primer grado, en su rama Sanitaria, expedido por el Ministerio competente.
5	Técnico Cuidados Auxiliar Enfermería	Formación adicional: Cursos relacionados con la atención a pacientes con patologías médicas o quirúrgicas en el ámbito de la titulación. Cursos relacionados con el manejo del instrumental, esterilización, movilización de pacientes. Historia Clínica Electrónica y aplicaciones asistenciales.
	Emerine	<b>Experiencia profesional:</b> Experiencia demostrable en el puesto que se solicita. Experiencia de trabajo en equipo y actividades relacionadas con cuidados auxiliares a pacientes hospitalizados en especialidades médicas y quirúrgicas.
		Otros méritos valorables: Actividad científica, investigadora y docente relacionada con el puesto.